

Total (fondos nacionales y comunitarios)		
• Beneficiarios.....	núm	8.966
• Cantidad.....	t	443.821
• Importe indemnizaciones	mill.pta	4.148

— Abandono definitivo 5. Cuarta anualidad. Fondos Nacionales

• Beneficiarios.....	núm	4.914
• Cantidad.....	t	286.330
• Importe indemnizaciones	mill.pta	3.722

10. GESTION DE LA TASA SUPLEMENTARIA DE LA CUOTA LACTEA. PERIODO 1997-98

1. GESTIÓN DE LA CUOTA LÁCTEA

Como elemento básico de regulación del sector lácteo, figura el régimen aplicable a la producción, basado en la aplicación de cuotas de producción o cantidades garantizadas.

La U.E. fija para cada uno de sus Estados miembros, las cantidades máximas garantizadas para la comercialización de la leche durante la campaña de regulación.

La aplicación del régimen de cuotas hace necesario, como fase previa, la asignación de cantidades de referencia individuales, cuya suma no puede rebasar las cantidades máximas garantizadas correspondientes a cada Estado miembro.

Como elementos o fases principales de la aplicación del régimen de cuotas figuran los siguientes:

- Asignación, reasignación y anulación de cantidades de referencia individuales.
- Establecimiento de una Reserva Nacional para atender reasignaciones de cuotas.
- Trasvases de cuota de venta directa a cuota de entrega a compradores y viceversa.
- Transferencias vinculadas y no vinculadas a la explotación, dentro de estas últimas, entre ganaderos de la misma o de diferente Comunidad Autónoma con objeto de mejorar la estructura de la producción lechera.
- Cesiones temporales durante un período.

En el cuadro siguiente figuran los datos de gestión de la cuota láctea, con referencia al Período 1997-98.

GESTION DE LA CUOTA LACTEA Período 1997-98

Unidad: t

CONCEPTO	CUANTIFICACIÓN
Cuota global garantizada asignada a España por la U.E.....	5.566.950
— De entrega a compradores.....	5.452.064
— De venta directa	114.886
Cuotas asignadas	
— De entrega a compradores	
Explotaciones (número).....	84.298
Cantidad.....	5.312.258
— De venta directa	
Explotaciones (número).....	1.501
Cantidad.....	108.282
Reserva nacional	
— De entrega a compradores.....	139.806
— De venta directa	6.604
Trasvases	
— De cuota de venta directa a cuota de entrega a compradores.....	23.333
— De cuota de entrega a compradores a cuota de venta directa.....	1.185
Transferencias	
— De cuota para entrega a compradores	449.091
— De cuota para venta directa.....	5.023
Cesiones temporales	
— De cuota para entrega a compradores	66.847
— De cuota para venta directa.....	1.752

2. GESTION DE LA TASA SUPLEMENTARIA

2.1. Entregas a compradores

Autorización de compradores

Las empresas que han dispuesto de autorización en el período y, por tanto, con obligación de declarar, han sido 839.

Declaraciones de empresas compradoras

Las declaraciones presentadas han sido 828.

Ha habido 19 empresas que, estando autorizadas, no han presentado la declaración y 8 que la han presentado, no estando autorizadas.

De las 828 declaraciones presentadas, 710 han incluido a ganaderos productores, 38 sólo a otros suministradores no ganaderos productores y las 80 restantes lo han sido "a cero".

Las entregas ajustadas por grasa han supuesto 5,4 millones de toneladas, de 92.148 ganaderos productores.

2.2. Ventas directas

Declaraciones de ganaderos con ventas directas

Las declaraciones presentadas han sido 1.584.

De los 1.501 ganaderos que han dispuesto de cuota de venta directa en el período, 31 no han presentado la declaración y 53 la han presentado "a cero".

Ha habido 114 ganaderos que han presentado la declaración sin tener cuota disponible en el período.

La venta directa total declarada ha sido de 71.552 toneladas.

2.3. Liquidación de la tasa suplementaria

Dado que ni las entregas declaradas por las empresas compradoras ni las ventas directas declaradas por los ganaderos productores han superado las respectivas cuotas disponibles por España, no se ha practicado liquidación de tasa suplementaria a ningún ganadero productor.

2.4. Controles

2.4.1. A las declaraciones presentadas por empresas compradoras

La normativa comunitaria aplicable establece el 40% como porcentaje mínimo de controles a efectuar sobre las declaraciones presentadas.

La selección de las empresas que deben ser controladas ha sido efectuada teniendo en cuenta los siguientes factores de riesgo:

- a) Incumplimiento en períodos anteriores de lo dispuesto en la normativa vigente comunitaria y nacional.
- b) Sin control en períodos anteriores.
- c) Iniciación de la actividad durante el período.
- d) Cese de la actividad durante el período.
- e) Declaración "a cero", teniendo autorización.
- f) Declaración sólo con suministradores no ganaderos-productores.
- g) Con declaración sin autorización.
- h) Sin declaración con autorización.

El número total de controles planificado es de 363, que supone un 42% del total de 859 empresas susceptibles de ser controladas, debiendo estar finalizados antes del 31 de diciembre de 1999.

2.4.2. A ganaderos con ventas directas

La normativa comunitaria aplicable establece el 5% como porcentaje mínimo de controles a efectuar sobre las declaraciones presentadas.

La selección de los controles a ganaderos con venta directa ha sido efectuada teniendo en cuenta los siguientes factores de riesgo:

- a) Incumplimiento de la normativa comunitaria y nacional en períodos anteriores.
- b) Sin control en períodos anteriores.
- c) Presentación de la declaración "a cero" o que han comunicado que no han efectuado ventas, disponiendo de cuota.
- d) Falta de presentación de la declaración.

El número de controles planificados es de 204, que supone un 12,6% del total de los 1.615 susceptibles de ser controlados, debiendo estar igualmente finalizados antes del 31 de diciembre de 1999.

En el cuadro siguiente figuran los datos derivados de la gestión de la tasa suplementaria, con referencia al Período 1997-98.

GESTION DE LA TASA SUPLEMENTARIA
Período 1997-98

CONCEPTO	Cuantificación
Entregas a compradores	
— Empresas autorizadas (número).....	839
— Declaraciones presentadas (número).....	828
— Ganaderos productores (número).....	92.148
— Entregas sin ajustar por grasa (t).....	5.408.005
— Entregas ajustadas por grasa (t).....	5.437.159
— Porcentaje medio de grasa (%).....	3,668
Ventas directas	
— Ganaderos con cuota de venta directa (número).....	1.501
— Declaraciones presentadas (número).....	1.584
— Venta directa total declarada (t).....	71.552
Liquidación tasa suplementaria	
— Rebasamiento cuota entrega compradores (t).....	—
— Tasa unitaria aplicada (pesetas por kilogramo).....	—
— Importe liquidable (millones de pesetas).....	—
— Empresas repercutibles (número).....	—
Controles planificados	
— Empresas compradoras (número).....	363
— Ventas directas (número).....	204

11. INTERCAMBIOS AGRARIOS Y TRAFICO INTRA-COMUNITARIO.
AÑO 1998

1. AYUDAS A LOS INTERCAMBIOS AGRARIOS

1.1. Características del Ejercicio

Durante el año 1998 la práctica totalidad de los pagos realizados por el FEGA, en concepto de Ayudas Comunitarias a los Intercambios, con cargo a la sección Garantía del FEOGA, ha correspondido al capítulo de restituciones a la exportación, con un importe de 29.509,6 millones de pesetas, existiendo sólo una pequeña partida de 1,4 millones por Montantes Compensatorios Monetarios, pendientes

de años anteriores, resultando un volumen total de 29.511 millones para las citadas ayudas.

A lo largo del año, el sector exportador de productos agrarios y agroalimentarios ha mantenido un comportamiento en su conjunto, muy semejante al de años anteriores, si bien en ciertos sectores, como ha sido el caso de frutas frescas se han reducido en casi un 50% los importes abonados, mientras que en otros casos, como el arroz y los productos lácteos, se ha producido un notable incremento.

La citada cantidad de 29.511 millones de pesetas, es inferior en un 15% al de 1997 y superior en un 4% al de 1996.

Por sectores, los importes abonados, así como los montantes de las mercancías objeto de restitución, para los tres últimos años, aparecen en los cuadros siguientes.